

**REF.:** Cumple acuerdo que **modifica** concesión de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, banda **UHF**, para la localidad de Santiago, Región Metropolitana.

**RESOLUCION EXENTA N°** 501 /

**SANTIAGO,** 21 OCT 2013

**VISTOS :**

a) Lo dispuesto en el artículo 30° de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131.

b) El artículo 14° bis letra c) de la Ley N° 18.838.

c) La Resolución del Consejo Nacional de Televisión CNTV N°12, de fecha 22 de mayo de 1990, modificada por Resoluciones CNTV N°02, de 18 de enero de 1996, CNTV N°29, de 16 de julio de 1996, y CNTV N°22, de 29 de octubre de 2003, y por Resoluciones Exentas CNTV N°195, de 06 de octubre de 2010, y CNTV N°345, de 03 de octubre de 2011, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda **UHF**, para la localidad de Santiago, Región Metropolitana, a la concesionaria **TBN ENLACE CHILE S.A.**

d) La solicitud de **modificación** presentada según ingreso CNTV N°1.690, de fecha 11 de octubre de 2012.

e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesiones de fecha 06 de mayo de 2013 y 07 de octubre de 2013.

f) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios ORD. N°9.660/C, de fecha 19 de diciembre de 2012, N°2.396/C, de 05 de abril de 2013 y N°6.284/C, de fecha 06 de septiembre de 2013.

g) Lo previsto en el Título IV, artículo 10°, párrafo 1, letra a), de la Resolución N°1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO :**

I. Que la concesionaria **TBN ENLACE CHILE S.A., RUT N°96.563.890-3**, por presentación según ingreso CNTV N°1.690, de fecha 11 de octubre de 2012, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, banda **UHF**, para la localidad de Santiago, Región Metropolitana, que le fuera otorgada por Resolución CNTV N°12, de fecha 22 de mayo de 1990, modificada por Resoluciones CNTV N°02, de 18 de enero de 1996, CNTV N°29, de 16 de julio de 1996, y CNTV N°22, de 29 de octubre de 2003, y por Resoluciones Exentas CNTV N°195, de 06 de octubre de 2010, y CNTV N°345, de 03 de octubre de 2011, en el sentido de modificar el sistema radiante, las características asociadas a éste, cambiar el equipo transmisor y la zona de servicio. El plazo solicitado para el inicio de servicios es de 15 días;

II. Que en Sesión celebrada con fecha 06 de mayo de 2013, el Consejo Nacional de Televisión tomó conocimiento de los antecedentes de la solicitud de **modificación**, y cumplidos los trámites establecidos en el artículo 30° de la Ley N°18.838, y lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio ORD. N°2.396/C, de fecha 05 de abril de 2013, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes acordó autorizar la modificación de la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, banda UHF, Canal 50, de que es titular TBN Enlace Chile S.A. en la localidad de Santiago, Región Metropolitana, que le fuera otorgada por Resolución CNTV N°12, de fecha 22 de mayo de 1990, modificada por Resoluciones CNTV N°02, de 18 de enero de 1996, CNTV N°29, de 16 de julio de 1996, y CNTV N°22, de 29 de octubre de 2003, y por Resoluciones Exentas CNTV N°195, de 06 de octubre de 2010, y CNTV N°345, de 03 de octubre de 2011, en el sentido que se indica:

Ubicación Planta Transmisora	Cerro San Cristóbal, coordenadas geográficas 33° 25' 04" Latitud Sur y 70° 37' 46" Longitud Oeste. Datum PSAD 56, comuna de Providencia, Región Metropolitana.
Canal de frecuencia	50 (686 - 692 MHz).
Potencia máxima de transmisión	10.000 Watts video y 1.000 Watts audio.
Altura del centro radioeléctrico	55 metros.
Descripción del sistema radiante	Una antena tipo panel (Slot), con 12 bays, orientada en el acimut 230°.
Ganancia máxima del arreglo	2,67 dBd en máxima radiación.
Pérdidas línea y otros (conectores)	1,3 dB.
Diagrama de Radiación	Direccional, con un lóbulo de máxima radiación en el acimut 230°.
Zona de Servicio	Localidad de Santiago, Región Metropolitana, Delimitada por el contorno Clase A ó 72 dB(uV/mt), en torno a la antena transmisora.

#### DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL

ACIMUT	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (dB).	14,4	15,4	14,8	11,6	1,8	0,0	1,0	8,8

#### PREDICCIÓN DE LA DISTANCIA AL CONTORNO CLASE A.

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Distancia en Km.	13	6,6	6,8	13,9	24,1	29,1	24,4	19,2

III. Que el extracto de esta **modificación** fue publicado con fecha 15 de junio de 2013, en el "Diario Oficial" y en el Diario "La Nación" de Santiago, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.

IV. Que el Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 07 de octubre de 2013, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó **modificar definitivamente** la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, banda **UHF**, Canal 50, para la localidad de Santiago, Región Metropolitana, de que es titular TBN Enlace Chile S.A. que le fuera otorgada por Resolución CNTV N°12, de fecha 22 de mayo de 1990, modificada por Resoluciones CNTV N°02, de 18 de enero de 1996, CNTV N°29, de 16 de julio de 1996, y CNTV N°22, de 29 de octubre de 2003, y por Resolución Exentas CNTV N°195, de 06 de octubre de 2010, y CNTV N°345, de 03 de octubre de 2011. Las características técnicas de modificación de esta estación quedan en definitiva como se indican en la parte resolutive de la presente resolución.

#### RESUELVO:

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 07 de octubre de 2013, que dispone **modificar definitivamente** la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, banda **UHF**, Canal 50, para la localidad de Santiago, Región Metropolitana, de que es titular **TBN Enlace Chile S.A., RUT N°96.563.890-3**, que le fuera otorgada por Resolución CNTV N°12, de fecha 22 de mayo de 1990, modificada por Resoluciones CNTV N°02, de 18 de enero de 1996, CNTV N°29, de 16 de julio de 1996, y CNTV N°22, de 29 de octubre de 2003 y por Resoluciones Exentas CNTV N°195, de 06 de octubre de 2010, y CNTV N°345, de 03 de octubre de 2011:

2. Las características técnicas de la modificación de esta estación quedan en definitiva como se indica a continuación:

Canal de Transmisión	Canal 50 (686 – 692 MHz.)
Señal Distintiva	XRB – 106
Potencia máxima del transmisor principal	10.000 Watts para emisiones de video y 1.000 Watts para emisiones de audio.
Norma	CCIR-M/NTSC.
Tipo Emisión Video	6MC3FN.
Tipo Emisión Audio	F3E.
Ubicación de los Estudios	Calle 2, Parcela 14-15, comuna de La Florida, localidad de Santiago, Región Metropolitana.
Ubicación Planta Transmisora y Coordenadas Geográfica	Cerro San Cristóbal, coordenadas geográficas 33° 25' 04" Latitud Sur, 70° 37' 46" Longitud Oeste. Datum PSAD 56, comuna de Providencia, Región Metropolitana.
Marca Transmisor	LINEAR, modelo FNL-T12000/U, año 2008.
Tipo de antena	Una antena tipo panel (slot), con 12 bays, orientada en el acimut 230°.
Marca de antenas	JAMPRO, modelo JA/MS-BB, año 2009.
Pérdidas totales línea transmisión	1,3 dB.
Ganancia total antena	2,67 dBd en máxima radiación.
Diagrama de Radiación	Direccional, con un lóbulo de máxima radiación en el acimut 230°.

Polarización	Horizontal.
Cota de la Base de la torre	825 m.s.n.m.
Altura del centro de radiación	55 metros.
Zona de servicio	Localidad de Santiago, Región Metropolitana, delimitada por el contorno Clase A ó donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 72 dB(uV/m), en torno a la antena transmisora.

### DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdidas por lóbulo (dB).	14,4	15,4	14,8	11,6	1,8	0,0	1,0	8,8

### PREDICCIÓN DE LA DISTANCIA AL CONTORNO EN KM. PARA CLASE A.

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Distancia en Km.	13	6,6	6,8	13,9	24,1	29,1	24,4	19,2

3. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 15 días. Vencido el plazo para reclamar o ejecutoriada la resolución del Consejo, se procederá a dictar la resolución definitiva respectiva, y desde la fecha en que ésta, totalmente tramitada, se notifique al interesado, comenzarán a correr los plazos para el inicio de los servicios, **previa la autorización correspondiente de conformidad con la Ley N°18.168, artículo 24° A, Ley General de Telecomunicaciones.**

ANOTESE, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



**HERMAN CHADWICK PINERA**  
 Presidente  
 Consejo Nacional de Televisión



JCC/lop.